

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO Creada por Ley Nº 27281



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 028-2019-MDJN/A

Jesús Nazareno, 0 1 FEB 2019

### VISTO:

Informe  $N^{\circ}016$ -2019-MDJN-SGDUR/NGV, en 01 (uno) folios, sobre desconcentración de competencia; y,

#### CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley 27972 en concordancia con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el artículo 38° de la norma citada, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por el principio de exclusividad, territorialidad, legales y celeridad; sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales de derecho administrativo;

Que, mediante Informe N°016-2019-MDJN-SGDU/NGV, de fecha 23 de enero de 2019, solicita delegación de facultades para la firma de Certificado de Seguridad de Defensa Civil, conforme a los dispuesto por el Decreto Supremo N°058-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en Defensa Civil, que en su artículo 34° establece que el procedimiento ITSDC, finalizará con la resolución emitida por el Órgano ejecutante, ante lo cual es preciso emitir la resolución de aprobación y certificación correspondiente para simplificar el procedimiento administrativo;



Que, al respecto el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo Genera, establece que: La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad. A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO Creada por Ley Nº 27281



Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESCONCENTRAR, en la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la competencia para emitir certificados de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), en el ámbito de la Jurisdicción del Distrito Jesús Nazareno,

por los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el estricto a la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



